

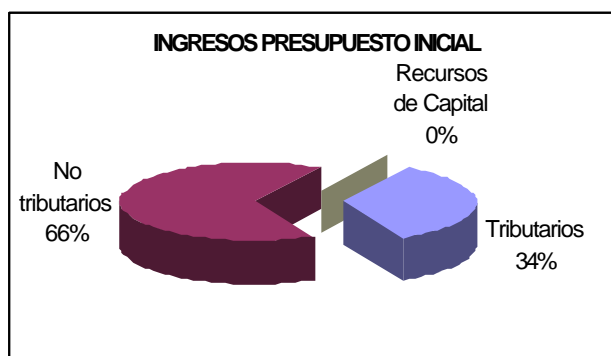
ANALISIS PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE COELLO (Miles de Pesos)

Presupuesto Inicial

Mediante Decreto No 100 de Diciembre 22 de 2004, liquidan el presupuesto para la vigencia fiscal de 2005 del Municipio de Coello Tolima, por valor de \$3.536.464. monto inferior en un 42% respecto al inicial del periodo anterior. Esta suma la representa en su totalidad por los ingresos corrientes.

Dentro de los ingresos corrientes se ubican los tributarios con \$1.208.150 distribuidos a su vez en impuestos directos por \$222.500 y los indirectos por \$985.650.

Respecto a los impuestos directos el rubro con mayor participación es el de predial unificado con una proyección de \$191.500, Dentro de los impuestos indirectos sobresale principalmente el de Extra y Corriente con \$ 765,000, siguiéndole los de Industria Y Comercio con 190.000.



Por otra parte tenemos los ingresos no tributarios en donde se destacan las transferencias por valor de \$1.528.872, con una participación del 43 %, las Tasas en la suma de

\$27.900, con tan solo una participación del 1%, y los fondos especiales con \$766.442. y una participación del 22 %.

Modificaciones

Durante esta vigencia, se produjo un incremento neto en el presupuesto inicial de \$3.883.056, equivalente al 91% del valor programado, arrojando un presupuesto según resumen definitivo de \$ 7.419.520.

Es preciso indicar que del total de modificaciones, los rubros que experimentaron un mayor incremento fueron los ingresos no tributarios con \$2.464.208 y dentro de estos sobresale transferencias con \$1.059.789 y fondos especiales con \$1005.508.

De las modificaciones efectuadas, los ingresos corrientes crecieron en un 91% es decir \$3.221.538, en tanto que los recursos de capital no se tuvieron en cuenta en el Presupuesto inicial, pero en el transcurso de la vigencia tuvieron unas modificaciones por valor de \$661.518 representados en Recursos del Balance con \$211.518 y Recursos del Crédito con \$450.000. así mismo presentando una participación del 17% en el presupuesto Definitivo.

Recaudo

El Municipio de Coello Tolima culminó la vigencia con un recaudo de \$4.976.656, presentando un porcentaje de recaudo del 67%. Respecto al periodo anterior, el porcentaje de recaudo fue menor pues en la vigencia 2004 el recaudo fue de un 96%, mostrando así un decremento del recaudo en la vigencia 2005. comportamiento desfavorable para el municipio toda vez que muestra

una inadecuada programación de las rentas e ingresos.

Los ingresos corrientes alcanzaron un recaudo de \$4.889.790, suma que participa con el 98% del total de los ingresos; en su interior se ubican los ingresos tributarios por \$1.486.892 y los no tributarios por \$3.402.898.

Los ingresos tributarios constituidos como la principal fuente de recursos propios recaudaron en impuestos directos \$160.471 e indirectos \$1.326.421.

Los impuestos directos, se encuentran conformados por el impuesto predial unificado por 160.376 y el de impuesto vehículos automotores por \$95, sumas que registraron un nivel de recaudo favorable del 110 %..

Por su parte los impuestos indirectos, presentaron al cierre de la vigencia un deficit de recaudo por valor de \$416.559; en este grupo se destacan como principales rentas el deguello de ganado mayor con 3.840. y la sobretasa a la gasolina con 1.105.601.

El segundo gran componente de los ingresos corrientes son los ingresos no tributarios, los cuales representan el 94% del total recaudado, en este grupo se ubican los recursos que transfiere el Gobierno Nacional reglamentados a través de la Ley 715 de 2001 los cuales se conocen con la denominación de Sistema General de Participaciones, partida que registro un recaudo de 1.994.462 y que se constituye en la principal renta del municipio, sobresaliendo los recursos de propósito general con \$1.707.824,

Al desagregar el rubro de propósito general, estos se encuentran distribuidos en un 28% para libre asignación por valor de \$484.285 y el 72% restante \$1.223.539 para inversión específica.

Los recursos de capital se constituyeron para la vigencia en una fuente muy baja de recaudo con una participación de tan solo el 2 % presentando a si mismo un deficit de \$574.652.

Al cierre de la vigencia de 2005, la ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

PRESUPUESTO DEFINITIVO	7.419.520
RECAUDO TOTAL	<u>4.976.656</u>
DEFICIT DE RECAUDO	-2.442.864

EGRESOS

Presupuesto Inicial

La Contraloría Departamental del Tolima se abstiene de emitir concepto como quiera que las ejecuciones presentadas por la Alcaldía a este ente de Control no pudieron ser verificadas ya que la información enviada en el medio magnético no corresponde a lo físico, pues los valores no presentan coherencia alguna dificultando a si la labor de dicha revisión Presupuestal.

Ley 617 de 2000

Con la expedición de la Ley 617 de octubre 6 de 2000, que señaló entre otros aspectos la racionalización del gasto público en el nivel territorial. En esencia dicha norma se dicto como respuesta a la crisis financiera presentada en los diferentes organismos y entidades estatales, fijando de esta forma límite a los gastos de funcionamiento en Alcaldías, Concejos y Personerías entre otros.

En este orden de ideas, la Contraloría Departamental del Tolima, trazó dentro de sus objetivos Institucionales, el seguimiento a los límites presupuestales señalados en al Ley 617, interpretando como límite de gastos el valor reflejado como ejecutado al cierre de la vigencia.

Respecto al municipio de Coello, es preciso resaltar que la Alcaldía, se ajusto a los lineamientos contemplados en esta Ley, caso contrario ocurre con el Concejo y la Personería que incumplieron con dichos parámetros establecido en la Ley 617.

El Concejo Municipal de Coello Tolima ejecutó al cierre de la vigencia gastos por \$65.830, cifra que incumple con los limites establecidos en la norma pues el valor máximo que se podía ejecutar en esta corporación era de \$62.821.

Finalmente, la Ley contempla para el caso de la Personería de Coello un límite de 150 salarios mínimos suma que para la vigencia 2005 equivale a \$57.225, monto que incumplieron dado que los gastos totales ascendieron a \$58.628.

LEY 819 DE 2003

El Municipio de Coello presenta a la Contraloría un Marco Fiscal de Mediano Plazo oportunamente de acuerdo a solicitud elevada mediante circular 007 de Dic/0/05 así mismo este fue elaborado según parámetros establecidos por la ESAP que se ajustan a dicha Ley.

En cuanto al artículo 8 de la Ley 819 de 2003, donde se debe apropiarse el 30 % de las reservas del Presupuesto que se constituyan al cierre de la vigencia Fiscal /04 que se atenderán con cargo al Presupuesto del año 2005, una vez revisada la información no se encontró acto administrativo alguno donde se reserve este porcentaje, incumpliendo así este artículo.

LEY 715 DE 2001

El Municipio cumplió con lo establecido en la Ley 715 de 2001, aplicando a sí los porcentajes establecidos por el Ministerio.

Ejecución Reserva Presupuestal

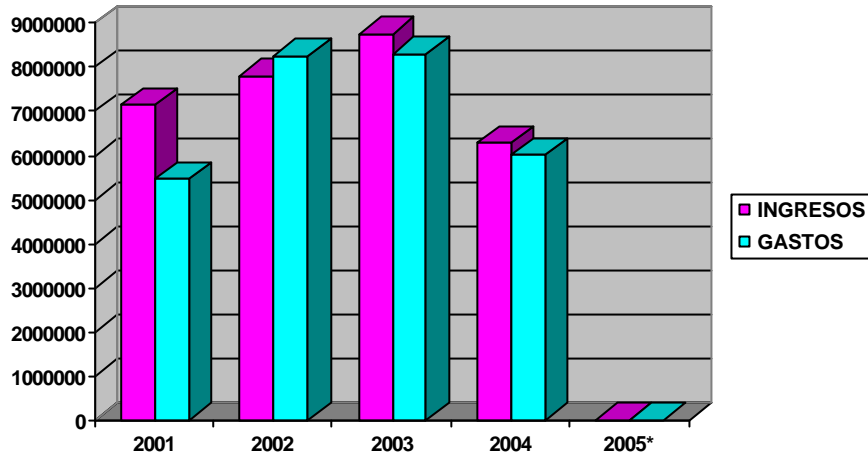
Mediante resolución No. 0025 del 26 de enero de 2005, el ente territorial constituyó reserva de apropiación por valor de \$702.378.383, una vez examinada la información referente a los informes de ejecución de la reserva presupuestal, en cuanto a los Gastos

de Funcionamiento se constituyó la reserva por \$25.423 realizándose un pago por valor de \$6000 quedando pendiente por pagar \$19.423.

Del mismo modo Los Gastos Generales no se realizaron pagos, respecto a las Transferencias Corrientes la reserva constituida fue de \$11.766 de los cuales cancelaron \$6.000 quedando pendiente de pago el 49%, Para Gastos de Inversión con S.G.P la Reserva fue de \$419.196 cancelándose el 74% que corresponde a \$314.194; como rubro representativo esta Participación para Salud con una reserva de 209.999 participando con el 30 % para el caso Propósito General tuvieron una ejecución de pagos del 56 %. Para el caso de Los Fondos Especiales cancelaron el 78% valor correspondiente a \$95.031 al interior de estos fondos nos encontramos con el Fondo Local de Salud pagaron \$12.275 correspondiente al 23%, seguido se destaca el fondo de vivienda el cual quedo pendiente de pago tan solo el 18%, y en cuanto a rubro de Inversión otros Recursos, el porcentaje de ejecución de pagos fue del 53% que corresponde a \$72.301, destacándose la inversión con Ingresos de Libre destinación con una participación del 9 % frente al valor de la reserva que fue de \$62.931; seguido se encuentra la Inversión cofinanciada interviniendo con el del 8 % del valor de la reserva que fue de \$54.419.

Resultado Presupuestal

MUNICIPIO DE COELLO
2001 - 2005
(Miles de Pesos)



* La información del 2005 no se gráfico ya que la información de las ejecuciones de Gatos presentan incoherencias, y además al aplicar las formulas en las diferentes ejecuciones de cierre (ingresos- egresos) nos arrojan valores diferentes a los

reflejados en los cierres que presentan la Administración Municipal. Así mismo se verificó en las ejecuciones cantidades que no se tuvieron en cuenta en la sumatoria por ello muestra una cantidad a la que se realiza por parte de la Contraloría.

RESULTADO PRESUPUESTAL						
MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA						
(2001-2005)						
Cifras en Miles de Pesos						
AÑO	PPTO DEF	RECAUDO		GASTOS		SUPERAVIT O DEFICIT
AÑO		TOTAL	VAR%	TOTAL	VAR%	
2005	7.419.520	4.976.656	21	0	0	0
2004	6.506.421	6.272.480	29	6.007.166	-28	265.314
2003	9.113.298	8.785.515	12	8.312.321		473.194
2002	9.541.361	7.812.040	9	8.282.401	51	-470.361
2001	7.299.071	7.156.290	36	5.485.172	18	1.671.118

El presupuesto definitivo del municipio de Coello ascendió a \$7.419.520, superior en un 14% al del año inmediatamente anterior, dado que en el 2004 alcanzó la suma de \$6.506421.

Por su parte los Gastos totales para esta vigencia no se pudieron verificar ya que la información enviada en el medio magnético no corresponde a lo físico, pues los valores no presentan coherencia alguna.

Deuda Pública

El Municipio inició la vigencia fiscal de 2005 con un saldo de Deuda Pública de \$836.107.778, el cual corresponde a compromisos adquiridos anteriormente, en el transcurso de la vigencia se realizó un desembolso obligación contraída con el Banco Popular, por \$450.00.000, para la compra de una restoexcavadora, una volqueta, sus accesorios y seguros a un plazo de 60 meses, garantía se tomó la sobretasa a la gasolina por el 150% recursos libres de gravámenes. se efectuaron abonos a capital por \$208.418 , lo que al final de la vigencia ocasionó un saldo de deuda pública por valor de \$1.077.690.

RESULTADOS FINANCIEROS MUNICIPIO DE COELLO (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	DICIEMBRE 2005
PRESUPUESTAL	
INGRESOS TOTALES	4.976.656
MENOS:	
GASTOS TOTALES	6.449.099

SUPERAVIT O DEFICIT PPTAL	473.194
FISCAL	
ACTIVOS CORRIENTES	1.732.314
MENOS:	
PASIVOS CORRIENTES	960.206

SUPERAVIT O DEFICIT FISCAL	772.108
TESORERIA	
DISPONIBILIDADES	1.152.237
MENOS:	
EXIGIBILIDADES	54.635

SUPERAVIT O DEFICIT DE TESORERIA	1.097.602

--	--

Déficit de Ejecución Presupuestal

Se obtiene por diferencia al comparar el total de ingresos recibidos por valor de \$4.976.656, frente a los gastos girados y comprometidos por valor de \$6.449.099.

Superávit Fiscal

Resulta de comparar los activos corrientes del Balance General, representados en efectivo, inversiones, deudores y otros de fácil realización

SANEAMIENTO CONTABLE

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 716 de 2001 prorrogada mediante la Ley 998 de 2005, Decreto 1282 de 2002 reglamentario de dicha Ley, la Circular Externa 056 de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación, la Circular 06 de 2004 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, el Parágrafo Transitorio del artículo 81 y el artículo 82 de la Resolución 5544 de diciembre de 2003 emanada de la Contraloría General de la República, este Ente de control, aplicó procedimientos de control fiscal a las Entidades vigiladas, con el objeto de evaluar los Avances en materia de Saneamiento Contable, para lo cual fue necesario requerir el suministro de la información suficiente y pertinente con corte a 31 de diciembre de 2005.

Del estudio realizado a la información allegada, se evidenciaron deficiencias de tipo administrativo y procedimental

por valor de \$1.732.314, con los pasivos corrientes por \$960.206.

Superávit de Tesorería

De la diferencia entre el efectivo constituido por el saldo de caja y bancos por valor de \$1.152.237 y las obligaciones exigibles en el corto plazo por \$54.635, se obtuvo un superávit en la vigencia de 2005 de \$ 1.097.602.

en la depuración de la información contable, que dificultaron medir el grado de avance y la confiabilidad de las actuaciones adelantadas por las Entidades, como se detalla a continuación:

OBSERVACIONES GENERALES

Después de cuatro años de expedición de la Ley 716 de 2001 y haberse prorrogado en dos ocasiones, la Contraloría Departamental del Tolima ha podido determinar que los Avances en materia de Saneamiento Contable de los entes territoriales sujetos de control han sido lentos y poco eficaces, toda vez que de las entidades evaluadas ninguna a culminado con este proceso, reflejándose que a la fecha no se pueden emitir conceptos sobre la razonabilidad de la información contable y financiera de las entidades territoriales del Tolima.

La información reflejada en la encuesta del formato CGN2004-007, no tiene relación con las actuaciones administrativas, toda vez que estas se diligenciaron positivamente, cuando no se creó y reglamentó el Comité Técnico, no fueron establecidas las Políticas y Procedimientos, se determinaron, incorporaron, eliminaron, reclasificaron y ajustaron partidas sometidas a saneamiento, sin emitirse los soportes legales y contables.

No se expide el Acto Administrativo mediante el cual se ordena el registro contable respectivo, conforme lo establece el artículo 5 de la ley 716 de 2001, procedimiento que se está llevando a cabo con las Actas del Comité Técnico de Saneamiento Contable.

Las Notas a los Estados Contables no revelan adecuadamente las partidas sometidas al proceso de depuración, especificando la naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 3.4 de la Circular Externa 056 de agosto de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los informes de Control Interno no cumplen con los lineamientos establecidos en la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno, por cuanto, no desarrollan el cuestionario del Anexo de dicha Circular y en cuanto a Saneamiento Contable no se conceptúa o se hace de manera general.

En lo que respecta al Municipio de Coello se pudo determinar que :

De acuerdo a la información suministrada por la Entidad, los avances en materia de Saneamiento Contable a 31 de diciembre de 2005, no han sido suficientes frente a lo informado al año 2004, por cuanto en esta última, se constituyó y reglamentó el Comité Técnico y se establecieron las Políticas y Procedimientos a tener en cuenta en la realización del proceso en mención y en el 2005 tan solo se identificaron algunas partidas a depurar, lo que demuestra que la entidad no a realizado suficientes gestiones con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 716 de 2001 y demás normas reglamentarias.

En los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima no reposan las Notas a los Estados Contables a 31 de diciembre de 2005, limitante que impide verificar y determinar el grado de Avance en materia de Saneamiento Contable, conforme lo establece la Circular Externa 056 de 2004 emanada de la Contaduría General de la Nación.

El informe de Control interno no conceptuó sobre los Avances en materia de Saneamiento Contable, desconociéndose las acciones o procedimientos de control llevados a cabo por esta oficina, con el objeto de determinar la adecuada ejecución del proceso de depuración contable adelantado por la Entidad, en contravía de la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor

del Gobierno Nacional en materia de Control.

CONCLUSIONES

- ❖ La Gestión en el recaudo de sus Ingresos no fu buena ya que tan solo recaudaron 67%.
- ❖ El Total de los Giros en el 1 trimestre superaron el Pac. Los Compromisos no superaron el Presupuesto Definitivo.
- ❖ La Alcaldía Municipal cumplió Ley 617 de 2000, caso contrario con Personería y Concejo, quienes no cumplieron los limites establecidos por dicha Ley.
- ❖ De acuerdo a la Ley 715 de 2001, La Alcaldía cumplió con los porcentajes establecidos por el Ministerio.
- ❖ Recursos Libre de Compromiso al finalizar la vigencia 2005 no existieron Recursos Libres de Compromiso toda vez que el Recaudo Acumulado de la Ejecución de Cierre de Ingresos
- ❖ Conforme el cumplimiento de la Ley 819 tenemos que el Municipio de Coello presenta a la Contraloría un Marco Fiscal de Mediano Plazo oportunamente, así mismo este fue elaborado según parámetros establecidos, En cuanto al artículo donde se debe apropiar el 30 % de las reservas del Presupuesto no se encontró acto administrativo

fue de \$5.655.194, y el Total Ejecutado Ejecución de Cierre de Gastos fue de \$6.449.099 mostrando así un Deficit de \$793.905.

- ❖ Según certificación expedida por el Municipio de Coello los Recursos Libres de Compromiso a 31 de Diciembre de 2004, son de \$840.245, de acuerdo a las incorporaciones realizadas por concepto de saldos son de \$992.936 arrojando un mayor valor de \$152.691, en las incorporaciones por ese concepto.
- ❖ El Municipio inicio la vigencia fiscal de 2005 con un saldo de Deuda Pública de \$836.107.778, el cual corresponde a compromisos adquiridos anteriormente, en el transcurso de la vigencia se realizo un desembolso obligación contraida con el Banco Popular, por \$450.00.000, se efectuaron abonos a capital por \$208.418 , lo que al final de la vigencia ocasionó un saldo de deuda pública por valor de \$1.077.690.

alguno donde se reserve este porcentaje , incumpliendo así este artículo.